



"Año del buen servicio al ciudadano"

**ACUERDO REGIONAL N° 073 -2017-GRP-CRP.**

Puno, 13 de junio del 2017.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de junio del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo 2° de la Ley 27867, que señala que los Gobiernos Regionales emanan la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, artículo 10° numeral 2 literal a) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la educación, gestión de los servicios de nivel de educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo, concordante con el artículo 47° literal a) del mismo cuerpo normativo, que establece formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región, concordante así mismo con el literal m) que refiere a diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento en coordinaciones con los Gobiernos Locales.

Que, mediante OFICIO N° 65-2017-GRP-DREP-DGIESTP"PV"A, de fecha Azángaro, 29 de mayo del 2017, presentado por el Director General Mag. Claudio Rolando Choque Justo, quien solicita ampliación para implementación de modelo de Tecnológico de excelencia en la Región de Puno, "dentro del marco de la política educativa actual el gobierno viene programando implementar el modelo de Educación Superior Tecnológico de excelencia en cada región, para tal fin el Ministerio de Educación por medio de la Dirección General de Técnico – Productivo y Superior Tecnológica ha realizado un proceso de selección de cinco Institutos Superiores Tecnológicos en la Región Puno entre ellos: Instituto Superior Manuel Núñez Butrón de Juliaca, Instituto Superior José Antonio Encinas de Puno, Instituto Superior de Pedro Vil capaza de Azángaro, instituto Superior de Zepita e Instituto Superior de Juli.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 SECRETARÍA REGIONAL  
 Abog. Angel F. Pérez Montoy



Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 014-2017-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de fecha 14 de marzo del 2017, solicita Implementación del Modelo de Educación Superior Tecnológica de Excelencia en referencia a la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Publica de sus Docentes, "en el marco de la política educativa del presente gobierno y la necesidad de fortalecer los Institutos de Educación Superior (IES) públicos, el Ministerio de educación, a través de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA) tiene programado implementar el modelo Educativo Superior Tecnológica de Excelencia en cada Región, en ese sentido la Dirección general ha realizado un Proceso de selección de Institutos de Educación Superior Públicos por región sobre la base de criterios de demanda por el servicio educativo, capacidad de crecimiento de los Institutos y pertinencia de las carreras que ofertan actualmente. De esta forma del total de IES públicos de su región, se ha seleccionado un determinado número de institutos, cuya lista se adjunta al presente documento, siendo necesario que se priorice solo uno de estos, dado que el Modelo de educación Superior Tecnológica de Excelencia se Implementara en el IES publico general".

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;


**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACUERDA**, la Implementación por el Ministerio de Educación al Modelo de Educación Superior Tecnológica de Excelencia a los cinco Institutos Superiores Tecnológicos en la Región Puno cuales son: Instituto Superior Manuel Núñez Butrón - Juliaca, Instituto Superior José Antonio Encinas - Puno, Instituto Superior Pedro Vilcapaza - Azángaro, Instituto Superior - Zepita e Instituto Superior – Juli, respectivamente.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 LEONOR F. MAMANI COACURA  
 CONSEJO DELEGADO

